



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Ancash

Dirección Regional de Educación de Ancash

Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Carlos Salazar Romero"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 088-2026-ME/RA/DREA-IESTP "CSR"-DG.**

Nuevo Chimbote, 01 de junio del 2026

Visto; El Informe N° 056-2026-IESTP "CSR"-JAADM, de fecha 26 de mayo de 2026, que consta de cinco (05) folios, emitido por el Jefe del Área de Administración del IESTP Carlos Salazar Romero, mediante el cual se propone la modificación parcial de la Directiva Interna N° 001-2026-IESTP "CSR"-DG y la incorporación del "Catálogo ampliado de conceptos de gastos permitidos", para la adecuada gestión del Fondo de Caja Chica del Instituto;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2026-ME/RA/DREA-IESTP "CSR"-DG se aprobó la Directiva Interna N° 001-2026-IESTP "CSR"-DG, que establece las disposiciones para la ejecución, rendición y reposición del Fondo de Caja Chica del Instituto;

Que, de conformidad con los principios de eficiencia, transparencia, control y responsabilidad establecidos en el Decreto Legislativo N° 1441 – Sistema Nacional de Tesorería y el Decreto Legislativo N° 1436 – Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el Área de Administración ha sustentado la necesidad de ampliar y precisar los conceptos de gastos permitidos con cargo al Fondo de Caja Chica, a fin de optimizar la operatividad institucional y atender necesidades urgentes, no programables y de menor cuantía;

Que, resulta pertinente aprobar la modificación parcial de la Directiva vigente, incorporando el "Catálogo ampliado de conceptos de gastos permitidos", como instrumento complementario de gestión administrativa, en concordancia con los principios de legalidad, eficiencia y uso racional de los recursos públicos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1441 – Sistema Nacional de Tesorería y la normativa emitida por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 014-2026;

**SE RESUELVE:**

- Artículo 1°. - **APROBAR**, a modificación parcial de la Directiva Interna N° 001-2026-IESTP "CSR"-DG, que establece las disposiciones para la ejecución, rendición y reposición del Fondo de Caja Chica del IESTP Carlos Salazar Romero.
- Artículo 2°. - **INCORPORAR**, como anexo de la citada Directiva el "Catálogo ampliado de conceptos de gastos permitidos con cargo al Fondo de Caja Chica", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.
- Artículo 3°. - **DISPONER**, que el Área de Administración implemente, difunda y supervise la aplicación del catálogo aprobado, garantizando su estricto cumplimiento por parte de las unidades orgánicas y personal del Instituto.
- Artículo 4°. - **PRECISAR**, que la presente modificación no altera los demás extremos de la Directiva Interna N° 001-2026-IESTP "CSR"-DG, los cuales mantienen plena vigencia.
- Artículo 5°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

c.c. Archivo  
DG/ESTP/CSR/REC/2026/008



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
REGION ANcash  
I.E.S.T.P. "CARLOS SALAZAR ROMERO"  
"INSTITUTO DE EXCELENCIA"  
*[Signature]*  
Mg. Ing. CIP. Reynerto Ernesto Calderón Yarleque  
C.M. 1032875574  
DIRECTOR GENERAL



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Ancash

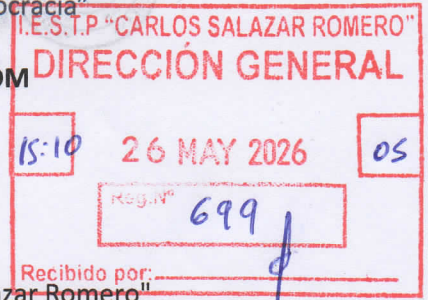
Dirección Regional de Educación de Ancash

Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Carlos Salazar Romero"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**INFORME N° 056-2026-IESTP- IESTP"CSR"-JAADM**



**A** : Mg. Ing. CIP Ernesto Calderón Yarlequé  
Director General del IESTP "Carlos Salazar Romero"

**DE** : Dr. CPC Orlando V. Bermudez García  
Jefe de la Oficina de Administración del IESTP "Carlos Salazar Romero"

**ASUNTO** : Propuesta de modificación parcial e inclusión de catálogo ampliado de conceptos de gastos permitidos en la Directiva de Caja Chica (Directiva Interna N.º 001-2026-IESTP"CSR"-DG)

**FECHA** : 25 de mayo de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de presentar el informe técnico legal que sustenta y viabiliza la propuesta de modificación parcial de la Directiva del fondo de Caja Chica de nuestra institución, específicamente orientada a la precisión de los conceptos de gastos corrientes autorizados de cuantía menor, en atención a las necesidades operativas de la entidad.

## I. ANTECEDENTES

1. Mediante la Resolución Directoral correspondiente se aprobó la **Directiva Interna N.º 001-2026-IESTP"CSR"-DG**, titulada "*Disposiciones para la Ejecución, Rendición y Reposición de la Caja Chica en el IESTP Carlos Salazar Romero*".
2. En ella se establece de forma general la obligación de reglamentar los conceptos admitidos para desembolsos con cargo al Fondo de Caja Chica, bajo criterios obligatorios de austeridad, economía y racionalidad del gasto del Estado.
3. Durante el presente ejercicio fiscal, diversas jefaturas de unidad y coordinaciones de carreras técnico-profesionales han manifestado dificultades recurrentes ante roturas de vidrios, fallas de seguridad física, desabastecimiento temporal de útiles de limpieza o requerimiento de insumos de informática de extrema urgencia que imposibilitan el desarrollo fluido de sus labores ordinarias.

## II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Resolución Directoral N.º 004-2026-EF/43.01, que regula el uso de los fondos en efectivo a través de la Caja Chica en entidades públicas.
- Decreto Supremo N.º 301-2025-EF, que establece el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el Año Fiscal 2026.
- Directiva Interna N.º 001-2026-IESTP"CSR"-DG (especialmente los Artículos 4, 5, 12 y 13).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN

El **Artículo 4** de nuestra Directiva Interna regula las condiciones concurrentes e indispensables para la procedencia de un desembolso por Caja Chica: que el gasto no sea programable, que revista carácter eventual o urgente y que demande una cancelación inmediata en efectivo. No obstante, al no contar con un desglose explícito de los conceptos asociados a reparaciones menores, informática o mantenimiento de áreas verdes, se suscita ambigüedad administrativa que demora la atención de emergencias institucionales.

Ante este escenario, se sustenta técnicamente la formulación e incorporación del "**Anexo N.º 2: Catálogo Ampliado de Gastos Menores Permitidos**", ampliando la cobertura del fondo a rubros esenciales cuya atención es inaplazable:

RUBRO PROPUESTO	BIENES Y CONCEPTOS AUTORIZADOS	CRITERIO OPERATIVO
<b>1. Infraestructura y Seguridad Física Menor</b>	Adquisición de vidrios, cerrojos, candados, bisagras, cerraduras, picaportes y accesorios de ferretería menor de reposición inmediata.	Reparación ante roturas, averías o contingencias que expongan la seguridad de las aulas, laboratorios u oficinas.
<b>2. Soporte Técnico e Informática Menor</b>	Conectores RJ45, cables de red, mouses, teclados, pilas para placas madre (CR2032), coolers/ ventiladores internos y adaptadores.	Urgencias tecnológicas indispensables para garantizar la conectividad o el funcionamiento de equipos informáticos de gestión.
<b>3. Limpieza y Aseo de Emergencia</b>	Desinfectantes, detergentes, escobas, recogedores, bolsas de basura de alta densidad y jabón líquido.	Procedente solo frente a quiebre de stock en el almacén central y requerimientos urgentes por actividades sanitarias.
<b>4. Pinturas y Acabados</b>	Pintura látex, esmalte, anticorrosivo, disolventes (thinner), brochas, rodillos, lijas y cintas protectoras.	Trabajos puntuales de señalización de seguridad de ambientes, pintado rápido de áreas críticas o mobiliario afectado.
<b>5. Ornato y Áreas Verdes</b>	Plantas ornamentales, tierra preparada, abono orgánico y accesorios de aspersión o riego para áreas del campus.	Conservación, protección y acondicionamiento estético de los jardines interiores y exteriores del instituto.
<b>6. Periódico Mural y Difusión</b>	Insumos de papelería y manualidades: planchas de corcho, microporoso, chinchetas, letras prefabricadas y pegamentos.	Actualización imprevista de paneles informativos para la oportuna comunicación estudiantil y académica.

#### IV. CANDADOS DE CONTROL INTERNO Y SALVAGUARDAS

Para resguardar el correcto uso de los recursos públicos, la incorporación de estos rubros se sujeta estrictamente a las restricciones preexistentes en la norma interna:

**1. Tope de Gasto Individual:** Ninguna compra amparada bajo estas categorías puede exceder el \*\*5% de la UIT del 2026\*\*, equivalente a un límite rígido de **S/ 275.00** por cada comprobante, tal como exige el Artículo 6 (numeral 54).

**2. Prohibición de Fraccionamiento:** Conforme al Artículo 5 (numeral 5.4), queda terminantemente prohibido desglosar una misma necesidad de bien en comprobantes separados para eludir el tope legal, bajo penalidad de rechazo automático del gasto por parte del responsable del fondo.

**3. Formalidad del Sustento Comercial:** Solo se admitirán Boletas de Venta o Facturas Electrónicas debidamente validadas por la SUNAT y emitidas con el número de RUC de la institución, erradicando el uso de Declaraciones Juradas para comercios locales.

**4. Verificación de Stock:** Para insumos informáticos, de limpieza o pintura, la unidad usuaria deberá coordinar previamente con el encargado de almacén para verificar la inexistencia de stock disponible de libre entrega.

#### V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

**Primera.-** Es viable, legal y operativamente recomendable la modificación e incorporación formal del Catálogo Ampliado de Gastos Menores Permitidos (Anexo N.º 2) en la Directiva de Caja Chica de la institución, con el fin de simplificar procesos y resolver contingencias inmediatas.

**Segunda.-** Al amparo del **Artículo 12, numeral 12.1** y las Disposiciones Finales (numeral 13.3) de la norma vigente, el Área de Administración recomienda elevar el presente Informe Técnico a la Dirección General para que, previa evaluación, se proceda con la emisión de la **\*\*Resolución Directoral Modificatoria\*\*** correspondiente.

Es cuanto tengo que informar a usted para los fines correspondientes.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
REGION ANCASH  
I.E.S.T.P. "CARLOS SALAZAR ROMERO"

*Orlando Bermudez Garcia*  
Dr. CPC. Orlando Valdemar Bermudez Garcia  
JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Ancash

Dirección Regional de Educación de Ancash

Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Carlos Salazar Romero"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## PROPUESTA TÉCNICA: CATÁLOGO AMPLIADO DE GASTOS MENORES PERMITIDOS CON CARGO AL FONDO DE CAJA CHICA

### I. PROPÓSITO Y JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta técnica formulada por el Área de Administración tiene como objetivo establecer el "Anexo N° 2: Catálogo Ampliado de Gastos Menores Permitidos" para su incorporación formal en la Directiva Interna N.° 001-2026-IESTP"CSR"-DG ("Disposiciones para la Ejecución, Rendición y Reposición de la Caja Chica en el IESTP Carlos Salazar Romero").

Esta ampliación se fundamenta en la necesidad operativa de dotar a las diversas Unidades, Áreas y Coordinaciones Académicas de un mecanismo ágil, célere y seguro para la adquisición de bienes indispensables de cuantía menor, los cuales, por su naturaleza imprevista, eventual o de urgencia, no pueden ser gestionados mediante los canales regulares de programación de abastecimiento, garantizando la continuidad de las actividades institucionales bajo los principios de austeridad, economía y racionalidad.

**REGLA DE ORO DE CONTROL INTERNO (Artículo 6, d):** El monto máximo autorizado para cada pago individual en efectivo no debe exceder del 5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente para el Año Fiscal 2026, lo que equivale estrictamente a un tope máximo de **S/ 275.00 (Doscientos setenta y cinco y 00/100 Soles)** por comprobante de pago, bajo prohibición expresa de fraccionamiento.

### II. ESTRUCTURA COMPLEMENTARIA:

A efectos de complementar la Directiva vigente, se establece el catálogo detallado de los nuevos conceptos de gasto permitidos, clasificados por rubros específicos de atención:

RUBRO / CATEGORÍA	BIENES Y CONCEPTOS AUTORIZADOS	CRITERIO DE URGENCIA Y RESTRICCIÓN
1. Mantenimiento y Reparaciones Menores (Infraestructura)	Adquisición de vidrios, cerrojos, candados, bisagras, cerraduras, picaportes, tomacorrientes, interruptores y otros materiales de ferretería menor de uso inmediato.	Atención de roturas, fallas mecánicas de seguridad o desperfectos que vulneren la integridad física de las aulas, laboratorios u oficinas.
2. Soporte Técnico y Informática Menor	Repuestos y accesorios informáticos de contingencia: conectores RJ45, cables de red, mouses, teclados, pilas de placa madre (CR2032), coolers/ventiladores internos, memorias USB de emergencia y adaptadores.	Exclusivamente para asegurar la continuidad del servicio administrativo o académico de los sistemas informáticos. No aplica para activos fijos.
	Desinfectantes, detergentes, escobas, recogedores, bolsas de basura de alta	Procedente únicamente ante desabastecimiento temporal

RUBRO / CATEGORÍA	BIENES Y CONCEPTOS AUTORIZADOS	CRITERIO DE URGENCIA Y RESTRICCIÓN
<b>3. Materiales de Limpieza y Aseo de Emergencia</b>	Densidad, papel higiénico, jabón líquido y paños de limpieza de urgencia.	en el almacén central y necesidad de saneamiento por contingencias o inspecciones sanitarias.
<b>4. Pinturas y Acabados Menores</b>	Pintura látex, esmalte, anticorrosivo, disolventes (thinner), brochas, rodillos, lijas y cintas de enmascarar (masking tape).	Para refacciones puntuales, delimitación de zonas de seguridad o pintado rápido de mobiliario dañado que requiera atención inmediata.
<b>5. Ornato y Áreas Verdes (Jardinería)</b>	Plantas ornamentales, tierra preparada, abono orgánico, fertilizantes menores, mangueras de riego y accesorios de aspersión.	Destinado a la reposición inmediata de especies secas y conservación del ornato ambiental del campus institucional.
<b>6. Soporte Académico e Institucional (Periódico Mural)</b>	Accesorios para el periódico mural: corcho, microporoso, chinchetas, cartulinas, silicona, letras prefabricadas, marcos menores y elementos de manualidades.	Para la actualización obligatoria y oportuna de los canales institucionales de comunicación y difusión estudiantil.

### III. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN Y CONTROL

- 1. Naturaleza Concurrentes del Gasto:** Conforme al Artículo 4, el responsable del fondo y el Jefe de Administración validarán que el gasto cumpla concurrentemente con ser eventual o urgente, no programable y de cancelación inmediata.
- 2. Prohibición Absoluta de Fraccionamiento:** En estricto cumplimiento del Artículo 5 (numeral 5.4), queda terminantemente prohibido desglosar o fraccionar una sola necesidad de compra en múltiples comprobantes menores para eludir el tope de S/ 275.00. De detectarse, el gasto será rechazado automáticamente.
- 3. Formalidad del Sustento:** Los gastos se sustentarán única y obligatoriamente mediante Comprobantes de Pago autorizados por la SUNAT (Factura Electrónica o Boleta de Venta Electrónica con indicación del RUC de la institución). La Declaración Jurada se restringe únicamente para servicios menores conforme al tarifario de movilidad o situaciones excepcionales debidamente reguladas.
- 4. Control de Stock en Almacén:** Todo requerimiento de limpieza, pintura o informática menor deberá contar con la verificación previa (verbal o mediante sistema) de que el almacén central no dispone del bien para entrega inmediata, evitando duplicidades de gasto.

### IV. PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN FORMAL

Para la vigencia legal del presente catálogo, se procederá según las Disposiciones Finales de la Directiva:

- **Vía Regular (Recomendada):** Emisión de una Resolución Directoral Modificatoria firmada por la Dirección General que apruebe e incorpore el "Anexo N° 2: Catálogo Ampliado" a la directiva principal, conforme al numeral 13.3.
- **Vía Excepcional Inmediata:** Aplicación del numeral 13.2, mediante el cual el Área de Administración, en coordinación con la Dirección General, emite un Memorando Circular autorizando la atención provisional de estos rubros específicos bajo los criterios de necesidad institucional.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
REGION ANCASH  
I.E.S.T.P. "CARLOS SALAZAR ROMERO"

*[Firma manuscrita]*  
Dr. CPC. Orlando Valdemar Bermudez Garcia  
JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN